



## Notario Interino de San Javier Patricio Augusto Muñoz Leyton

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de MANDATO ESPECIAL otorgado el 04 de Noviembre de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Interino de San Javier Patricio Augusto Muñoz Leyton.-

Calle Sargento Aldea 2625, San Javier.-

San Javier, 04 de Noviembre de 2022.-



123456791567  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456791567.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

CUR N°: F5171-123456791567.-

**FERNANDO COLOMA AMARO**

NOTARIO PÚBLICO DE SAN JAVIER

Sargento Aldea 2625 Fono: 73 2321710

SAN JAVIER

notariacolomasanjavier@gmail.com



**MANDATO ESPECIAL**

**SEGUNDA COMPAÑÍA DE BOMBEROS DE SAN JAVIER DE LONCOMILLA**

**A**

**SALGADO GARRIDO OSCAR LUIS**

**REPERTORIO NRO 1847**

En San Javier de Loncomilla, República de Chile, a cuatro de noviembre de dos mil veintidós, ante mí, **PATRICIO MUÑOZ LEYTON**, Abogado, Notario Público Interino de las comunas de San Javier y Villa Alegre, domiciliado en su Oficio de Calle Sargento Aldea numero dos mil seiscientos veinticinco de esta ciudad, comparece: Don **OSCAR LUIS SALGADO GARRIDO**, Chileno, Casado, Abogado, Cédula Nacional de Identidad número 11.285.294-8, y Doña **ALEJANDRA CATALINA PRADENAS GONZALEZ** Chilena, Soltera, Estudiante, Cédula Nacional de Identidad número 20.170.897-4, quienes comparecen en representación convencional de la **SEGUNDA COMPAÑÍA DE BOMBEROS DE SAN JAVIER DE LONCOMILLA**, Persona Jurídica de Derecho Privado, sin fines de lucro, del Giro de su denominación, Rol Único Tributario número 65.076.906-6, todos con domicilio para estos efectos en Calle Loncomilla numero dos mil cuatrocientos sesenta y cinco de la Ciudad de San Javier, como se acreditará; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas ya mencionadas y exponen: **PRIMERO: "ANTECEDENTES"**: Que, en Asamblea General Ordinaria de fecha 14 de Diciembre de 2021, reunida la Segunda Compañía de Bomberos de San Javier, se realizaron las elecciones del Directorio de la Asociación, según la respectiva Acta y en Escritura Pública de fecha 31 de Mayo de 2022, otorgada ante el Notario Público Titular para las Comunas de San Javier y Villa Alegre, Fernando Coloma Amaro, bajo Repertorio Número 946, consta que Don **OSCAR LUIS SALGADO GARRIDO**, Chileno, Casado, Abogado, Cédula Nacional de Identidad número 11.285.294-8, resultó Electo Director de la Segunda Compañía de Bomberos de San Javier; y que Doña **ALEJANDRA CATALINA PRADENAS GONZALEZ** Chilena, Soltera, Estudiante, Cédula Nacional de Identidad número 20.170.897-4, resultó electa Secretaria de la



Segunda Compañía de Bomberos de San Javier, por el periodo 2022 – 2023.

**SEGUNDO:** Que, conforme a las Facultades que le confiere al Director de Compañía y a la Secretaria de Compañía, el Estatuto Vigente de la Asociación, por el presente instrumento don Don **OSCAR LUIS SALGADO GARRIDO** y Doña **ALEJANDRA CATALINA PRADENAS GONZALEZ**, en su calidad de Representante Legal de la Asociación y de Secretaria de la Asociación, respectivamente, vienen en conferir especiales facultades para ejecutar todos los actos que sean necesarios para el más eficaz y cumplido desempeño de este Mandato y, sin que signifique limitación alguna a su actuación, Don **OSCAR LUIS SALGADO GARRIDO**, Chileno, Casado, Abogado, Cédula Nacional de Identidad número 11.285.294-8, efectos en Calle Loncomilla numero dos mil cuatrocientos sesenta y cinco de la Ciudad de San Javier para que represente a la Asociación denominada "**SEGUNDA COMPAÑÍA DE BOMBEROS DE SAN JAVIER DE LONCOMILLA**" en todos los asuntos, juicios y negocios de cualquier naturaleza que sean y que actualmente tengan pendientes o le ocurran en lo sucesivo ante cualquiera autoridad o corporación, ya sea civil, judicial o administrativa. Facultan al mandatario para que, en el desempeño de su cometido, practique cuantas diligencias sean necesarias; y en general, para cobrar, recibir y percibir de cualquier institución pública o privada, las sumas, bonos o valores que correspondan al mandante provenientes de cualquier clase de depósitos o cualquier otro valor que exista o que existiere en el futuro y que diga relación con lo establecido en la Ley 21.440, en especial con algún proyecto relacionado con la señala norma; para endosar cheques, girar, aceptar, reaceptar, endosar, descontar y avalar letras de cambio, pagarés y cualesquiera otros documentos mercantiles; suscribir pagarés; firmar, endosar, cancelar y retirar pólizas, manifiestos, cobrar, percibir y otorgar recibos y cancelaciones, totales o parciales, alzando, posponiendo o limitando las prendas, hipotecas y prohibiciones; retirar valores en custodia, en garantía, en cobranza o en cualquier otra forma; para que celebre contratos de cualquier especie, aun autocontratando; para que haga y acepte transferencias de acciones, bonos, billetes, valores y pagarés; para que renuncie



**FERNANDO COLOMA AMARO**

NOTARIO PÚBLICO DE SAN JAVIER

Sargento Aldea 2625 Fono: 73 2321710

SAN JAVIER

notariacolomasanjavier@gmail.com



acciones y derechos y los posponga a otros; para que estipule -en cada contrato que celebre los precios, plazos y condiciones que juzgue convenientes; para modificar, desahuciar, anular, rescindir, resolver, revocar y resciliar los contratos que celebre a nombre del mandante, o que éstos ya hayan celebrado; para novar, remitir y compensar obligaciones; para que exija rendición de cuentas; para pedir y aceptar adjudicaciones de toda clase de bienes; para convenir y aceptar estimación de perjuicios; recibir correspondencia certificada, giros y encomiendas postales; cobrar y percibir cuanto al mandante se le adeude o adeudare por cualquier razón o título y otorgue recibos y cancelaciones; para que delegue este poder y confiera mandatos y delegaciones, reasumiendo -cuantas veces quiera- su mandato; otorgar rectificaciones; firmar todas las escrituras, instrumentos, escritos y documentos que nazcan del ejercicio de este mandato; para representar al mandante ante cualquier persona natural o jurídica, autoridades administrativas, fiscales y semifiscales, en el ejercicio de los derechos que, ante ellas, corresponda. En general, el mandatario tendrá la absoluta y total representación del mandante para conseguir el más exacto y cabal cumplimiento de este Mandato. **TERCERO:** La Personería de Don **OSCAR LUIS SALGADO GARRIDO**, Chileno, Casado, Abogado, Cédula Nacional de Identidad número 11.285.294-8 y de Doña **ALEJANDRA CATALINA PRADENAS GONZALEZ** Chilena, Soltera, Estudiante, Cédula Nacional de Identidad número 20.170.897-4, para representar a la Asociación denominada "**SEGUNDA COMPAÑIA DE BOMBEROS DE SAN JAVIER DE LONCOMILLA**", consta en Acta de Asamblea General Ordinaria de la Segunda Compañía de Bomberos de San Javier, de fecha 14 de Diciembre de 2021, la que fue reducida a Escritura Pública con fecha 31 de Mayo de 2022, ante el Notario Público Titular para las Comunas de San Javier y Villa Alegre, Fernando Coloma Amaro, bajo Repertorio Número 946, las que se tienen a la vista y no se insertan por ser conocido por las partes y estimarlo innecesario. Minuta redactada bajo la responsabilidad del Abogado habilitado para el ejercicio de la Profesión Don **Oswaldo Javier Meza – Pincetti Remaggi**. En comprobante y previa lectura,

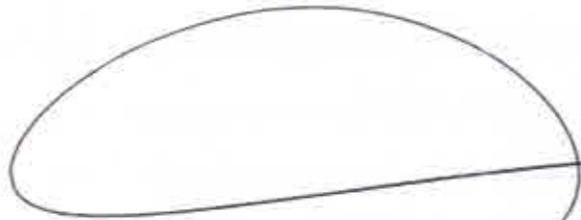
Pag: 4/5



Certificado Nº  
123456791567  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



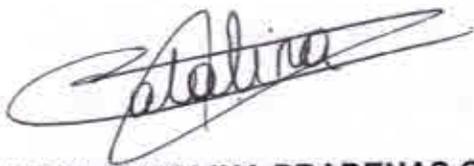
ratifican, aprueban y firman con el Notario que autoriza. Anotada en el repertorio de Escrituras Públicas con el número 1847.- Doy Fe.-



11. 285. 294-8

OSCAR LUIS SALGADO GARRIDO

p.r. "SEGUNDA COMPAÑIA DE BOMBEROS DE SAN JAVIER DE LONCOMILLA"



20. 170 897-4

ALEJANDRA CATALINA PRADENAS GONZALEZ

p.p. "SEGUNDA COMPAÑIA DE BOMBEROS DE SAN JAVIER DE LONCOMILLA"

